ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MEMORANDO 11 del 2 de julio de 2026**

**PARA:** RECTORES Y RECTORAS ORDENADORES/AS DEL GASTO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**DE:** JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO
Directora Financiera (E)

**ASUNTO:** **Lineamientos para la Publicación Web de Estados Financieros de los FSE**

Estimado rector/a, reciba un cordial saludo.

De conformidad con el principio de divulgación proactiva establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), que establece la obligación de "*publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible*", así como lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno y la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, las entidades públicas deben publicar de forma trimestral los informes financieros y contables que incluyen como mínimo:

- Un Estado de Situación Financiera comparativo con el trimestre anterior.
- Un Estado de Resultados comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior.
- Un Estado de Cambios en el Patrimonio (Solo para el cierre anual).
- Notas a los estados financieros.

De igual manera, el decreto 1075 de 2015 en el marco de la rendición de cuentas y publicidad, establece en el ordenador del gasto la obligación de garantizar la publicación de los estados contables del FSE en sitio web.

De conformidad con lo anterior, en la reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que sesionó el pasado 23 junio de 2026, se definió como lineamiento institucional, solicitar a los Fondos de Servicios Educativos la publicación web de los estados financieros trimestrales y sus notas, para lo cual se habilitará un espacio en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito.

En ese sentido, desde la Dirección Financiera se estableció el siguiente procedimiento para la publicación de los informes, el cual es de obligatorio cumplimiento a partir del próximo cierre trimestral:

- **Forma de Presentación:** Los estados financieros trimestrales se deberán remitir en un (1) solo archivo en formato PDF en el siguiente orden:
  - Certificación de los Estados Financieros
  - Estado de Situación Financiera comparativo con el trimestre anterior
  - Estado de Resultados comparativo con el mismo trimestre del año anterior
  - Estado de Cambios en el Patrimonio (Solo para los estados financieros anuales)
  - Notas explicativas a los estados financieros

  Los estados financieros y la certificación deben estar debidamente firmados por el ordenador del gasto y el profesional contable encargado de la preparación.

- **Forma de Envío:** La Dirección Financiera ha dispuesto el formulario virtual que se encuentra en el siguiente enlace para el envío de los informes por parte de los FSE:

  **https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/865749?lang=es**

  Una vez se acceda al formulario, se debe ingresar con el NIT del FSE (Sin dígito de verificación), diligenciar la información solicitada y cargar el archivo PDF descrito en el punto anterior.

- **Fechas de Envío:** El formulario estará abierto en las siguientes fechas del mes subsiguiente a la fecha de corte para el cargue de los estados financieros:

| FECHA DE CORTE | PEDIODO DE CARGUE |
|---|---|
| 31 DE MARZO | 01 al 10 de Mayo |
| 30 DE JUNIO | 01 al 10 de Agosto |
| 30 DE SEPTIEMBRE | 01 al 10 de Noviembre |
| 31 DE DICIEMBRE | 01 al 10 de Febrero |

En caso de que la fecha límite coincida con un día no laboral, la fecha máxima será el siguiente día hábil. Fuera de las fechas establecidas no será posible realizar el cargue de información. Solo se podrá cargar un archivo con el juego de estados financieros por cada FSE para cada periodo.

Una vez se cierre el plazo para el cargue de los informes en cada periodo, la dirección Financiera procederá a remitirlos a la oficina de comunicación para su publicación en la página web, por lo que es responsabilidad del Ordenador del Gasto con el apoyo del profesional contable, garantizar la oportunidad, integridad y consistencia de la información reportada, adicionalmente que cumpla los requisitos plasmados en esta circular y que correspondan al periodo contable a publicar.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente memorando será puesto en conocimiento de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción para lo de su competencia.

Cordialmente.

**JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO**
Directora Financiera (E)

Proyectaron: Andrés Vanegas M , H. Melissa Perez
Reviso: Holdman Javier Galeano Saavedra-Contratista Asesor OTC

Aprobó: Farid Milena Ramírez Barrera-Jefe Oficina Tesorería y Contabilidad